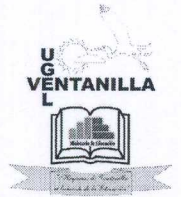




Ministerio de Educación
Dirección Regional de Educación del Callao
Unidad Gestión Educativa Local - Ventanilla



Ventanilla, 27 DIC. 2012

OFICIO MULTIPLE N° 297 -2012-AGP- UGEL- VENTANILLA

SEÑOR (A) (ITA):

DIRECTOR (A) DE LA I.E.....

Presente.-

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES A TRAVES DEL SIAGIE.

REF. : OFICICIO MULT N° 0014-2012-MED/SPE/DFIM R.M. N° 622-2011-ED.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla viene monitoreando la implementación del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE.) tanto en las Instituciones Educativas Públicas como en la Privadas. Como resultado de la actividad de seguimiento al buen uso del aplicativo informativo se ha identificado casos que ponen en riesgo la continuidad de estudios de los alumnos en las Instituciones Educativas en el año escolar 2012, estos son:

- a) Las **II.EE destino** no pueden generar las solicitudes de traslado 2012 porque los estudiantes se encuentran matriculados o en pre matrícula en la **IIEE origen**.
- b) Las **II.EE destino** no pueden realizar la matrícula de los estudiantes porque las solicitudes de traslado no son aprobadas por la **II.EE. origen**.

En tal sentido, es responsabilidad del Director asegurar la matrícula de los estudiantes y por ningún motivo debe impedir el traslado de los estudiantes a través del SIAGIE, en amparo al Código de los Niños y de los Adolescentes bajo el principio de interés superior del Niño y del Adolescente.

Los Directores que hicieran caso omiso a las recomendaciones serán pasibles de proceso administrativo y sanción respectiva de acuerdo a Ley.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y aprecio personal.

Atentamente,



Lic. RICARDO E. BARRENECHEA MATURRANO
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

REB/M/D. UGEL-V.
WCRH/J.AGP
EES/RJC.